



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE No.: 11001-33-35-010-2020-00020-00

ACCIONANTE: FABIÁN GUSTAVO FRIAS AGUILAR

**ACCIONADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE MEDICINA LABORAL DISAN
EJÉRCITO**

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

*Ingresa el expediente al Despacho con informe secretarial de haberse recibido escrito de impugnación de la parte demandante como se observa a folios 161 a 166 en contra del fallo de tutela proferido el día **14 de febrero de 2020**¹.*

Habiéndose presentado conforme a lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la impugnación en los términos y la forma como fue interpuesta.

Por lo anotado en precedencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por **FABIÁN GUSTAVO FRIAS AGUILAR** contra la sentencia de fecha **14 de febrero de 2020**, en el efecto devolutivo.

SEGUNDO: REMITIR de inmediato el expediente, por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá al Tribunal Administrativo de Cundinamarca (Reparto), para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Eugenia Sánchez Ruiz
MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
JUEZA

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO No. 16
notifico a las partes la providencia anterior
hoy 20 FEB. 2020 a las 08:00 A.M.

LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario

mqc

¹ Folios 140 a 146



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-35-010-2020-00033-00

Bogotá D.C., 19 FEB 2020

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2020-00033-00

ACCIONANTE: ZOILA FELICIA MONTENEGRO QUINTERO

ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTA MARTA

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **ZOILA FELICIA MONTENEGRO QUINTERO** con cédula de ciudadanía **36.526.176**, por medio de apoderado, en contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, de la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTA MARTA**, en procura de protección para sus derechos fundamentales de petición, debido proceso, acceso a la administración de justicia y seguridad social.

Por otra parte, se reconocerá personería al abogado postulante para actuar en representación de la accionante, dado que el poder se ajusta a los lineamientos contenidos en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído al **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTA MARTA**, y a los Representantes Legales de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** y de la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A**, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándoseles de copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándoles que disponen de dos (2) días para que se hagan parte y aporten las pruebas que consideren necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rindan un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

SEGUNDO: Notificar por estado a la parte accionante, la admisión de la presente acción.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-35-010-2020-00033-00

TERCERO: RECONOCER a **MARLON CASTAÑEDA MONTENEGRO** con cédula de ciudadanía **7.140.824** de Santa Marta y tarjeta profesional **125.681** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 15 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JGR

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO No. 16 notifico a
las partes la providencia anterior hoy
20 FEB. 2020 a las 08:00 A.M.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario

